

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que por Decreto número 65-571, publicado en la Edición Vespertina número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24 numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos; Identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza.

CUARTO. Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

QUINTO. En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E117 GESTORES SOCIALES DEL BIENESTAR

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 Generales.
- 2.2 Específicos.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto de apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
 - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información.
- 7.3 Medidas complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

1. INTRODUCCIÓN.

a) Propósito.

Gobernar significa servir, y para servir correctamente se deben establecer los medios y formas para desarrollar una gestión que permita construir una sociedad, donde todos, mujeres y hombres, tengan la oportunidad de desarrollarse tanto en lo individual como en lo colectivo sin distinción de su origen étnico, género, preferencia sexual, religión o ideologías.

Por su parte, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”.

Asimismo, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas señala que a la Secretaría de Bienestar Social le corresponde la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales.

En cuanto a la normatividad estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, señala que a la Secretaría de Bienestar Social le corresponde la atribución de fomentar la organización y participación ciudadana en los programas sociales.

Por lo cual es imperativo extender y difundir toda la información relativa a los programas sociales a las personas que no han sido aún objeto de ayuda, para que se beneficie a un mayor número de individuos, que los que actualmente se apoya. La tarea, por ende, no consiste tanto en mejorar "los programas sociales" sino radica en "la práctica efectiva" para beneficiar a un número cada vez mayor de personas que verdaderamente necesitan estos apoyos.

Por lo que podemos resumir nuestro propósito de la siguiente manera: "Si aumentamos la participación ciudadana de la población tamaulipeca en los programas sociales aumentará el desarrollo social y la rendición de cuentas".

b) Diagnóstico.

En Tamaulipas, los principios institucionales como legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad y equidad son la base que sustenta nuestro actuar, y forman parte de la filosofía que se está implementando en el estado a partir de esta administración.

Es preciso señalar que para alcanzar un estado ideal de bienestar en el que se reduzca la pobreza y la desigualdad en todas sus facetas, las políticas de desarrollo social deben enfocarse en mejorar las condiciones de vida de toda la población en los diferentes ámbitos, siendo uno de los principales la atención prioritaria a población en vulnerabilidad.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar la calidad de vida de la población tamaulipeca y a la reconstrucción del tejido social, propiciando la intervención del estado a través de políticas públicas focalizadas a detonar un desarrollo social y económico sostenible, garantizando el acceso a los derechos sociales, mejorando la cohesión social, el acceso a la información y comunicación, la atención y prevención de la violencia, una mejor salud y seguridad social, así como generar empleo para las y los tamaulipecos que se encuentran en condiciones vulnerables.

El tema de la rendición de cuentas y la participación ciudadana ha adquirido una gran relevancia, tanto en el entorno nacional como también en nuestro estado. Cada vez es más común hablar de mecanismos de participación ciudadana o de prácticas innovadoras de vinculación. Sin embargo, de acuerdo con el estudio "la medición multidimensional de la pobreza en México" del Coneval realizado en 2020, en Tamaulipas la desinformación continúa siendo uno de los principales obstáculos para que las personas salgan de alguna de las carencias sociales en las que se puedan encontrar.

Cuando la sociedad tamaulipeca no participa y no se involucra, las instituciones tienden a ser frágiles y sujetas a las capacidades y voluntad de quienes las dirigen. Cuando no existen los mecanismos de vigilancia, de pesos y contrapesos que debe haber en una institución sólida, éstas tienden a ser opacas, ineficientes y frecuentemente no cumplen su función primordial.

Actualmente, el desconocimiento de los programas sociales en los 43 municipios de nuestro estado por la falta de difusión hacia la misma población, marca bajos índices de participación de los ciudadanos sobre la rendición de cuentas, lo cual provoca que la población no se involucre de manera directa en las actividades y promoción que surgen de los programas sociales. Por lo anterior, se observa una oportunidad de incrementar la cohesión social a través de la participación de la población.

c) Lógica de la intervención.

Las intervenciones públicas aseguran la provisión de necesidades básicas para el bienestar y el mejoramiento social, las cuales tienen a fin hacer eficiente la atención que recibe la población tamaulipeca de los 43 municipios, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas y que sus comunidades se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, en la aplicación de las políticas públicas sociales enfocadas a los que más lo necesitan desde una perspectiva de metodología participativa.

En consecuencia, la Secretaría de Bienestar Social ha diseñado el Programa Gestores Sociales de Bienestar, con sus dos componentes: Gestores Sociales y Gestores del Bienestar, que tienen por objeto promover la participación y gestión de acciones ante la ciudadanía y fomentar la integración de la cohesión social para la difusión de los programas y servicios del Gobierno del Estado.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Ayuda Social: Apoyo económico establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará al titular de derecho por un tiempo determinado;

Cédula Socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social, con el fin de recabar la información necesaria de la persona interesada en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar;

Cohesión Social: Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que la ciudadanía de una comunidad participa de manera activa en los asuntos públicos, reconoce y tolera las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

Derechos Sociales: Conjunto de prerrogativas que garantizan a los individuos desarrollarse en condiciones de igualdad para lograr una vida digna;

Gestores del Bienestar: Persona capacitada por personal de la Secretaría encargada de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar, los programas sociales o acciones de gobierno;

Gestores Sociales: Persona que es capacitada por servidoras o servidores públicos de la Secretaría, para coadyuvar en las actividades asignadas por el Gestor del Bienestar, siendo responsable de un polígono previamente establecido;

Gobierno: El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Padrón: Listado de personas que son titulares de derecho, que forman parte del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar;

Polígono: Se entiende por el área geográfica de 200 habitantes en promedio, que es representada por un Gestor Social de Bienestar, según corresponda;

Sentido de Pertenencia: Sentimiento de vinculación o dependencia que experimenta un miembro de una sociedad respecto de una comunidad;

Solicitud de incorporación: Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar Gestores Sociales de Bienestar;

Subsecretaría: La Subsecretaría de Bienestar Social, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social;

Titular de Derecho: Persona voluntaria a la que se le otorga el beneficio del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar Gestores Sociales de Bienestar;

2. OBJETIVOS.

2.1. Generales.

Participar activamente en su comunidad como Gestores Sociales del Bienestar, colaborando en la reconstrucción del tejido social.

2.2. Específicos.

- Entregar apoyos económicos para los Gestores Sociales.
- Realizar servicios o actividades por medio de los Gestores Sociales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1. Convocatoria.

La convocatoria será abierta y de manera transparente, dirigida a toda la población en general, mujeres y hombres mayores de edad, de forma digital (<https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>) o impresa y se dará a conocer en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas a través de las Delegaciones de Bienestar Social o de las áreas correspondientes.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa E117 Gestores Sociales del Bienestar contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas mediante el ODS 10 Reducción de las desigualdades.

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.2.1 Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de ingresos, desglosada por sexo edad y personas con discapacidad.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se contribuirá en el eje I Política y Gobierno, III Pleno respeto a los derechos humanos, IV Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad y VI Empezar la construcción de la paz; en el II Política Social, a través de la construcción de un país con bienestar y desarrollo sustentable.

En cuanto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 este programa se alinea a:

B1.2. Promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social para disminuir las carencias sociales de las y los tamaulipecos.

B.1.2.2 Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten los trámites y servicios que ofrecen los tres órdenes de gobierno a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, estado de vulnerabilidad y en situación de calle.

B1.2.2.1 Difundir los programas sociales con que cuentan los tres órdenes de gobierno en colaboración con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a fin de llegar a la población vulnerable y abatir las carencias que provocan la desigualdad.

B1.3 Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

B.1.3.1 Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

B1.3.1.1 Promover actividades económicas de autoempleo, prestación de servicios y desarrollo de oficios en los diferentes sectores de la población, que ayuden a mejorar las condiciones de vida alcanzando el progreso de la comunidad.

B1.3.1.2 Incentivar la participación de los jóvenes y personas adultas mayores en actividades que beneficien la economía de su entorno para el bienestar de la población.

B1.3.1.3 Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

B1.3.2 Coordinar acciones que permitan generar las condiciones que impulsen el crecimiento económico para disminuir la desigualdad de la población tamaulipeca para su bienestar.

B1.3.2.1 Implementar acciones de coordinación entre sociedad y gobierno que propicien el desarrollo económico coadyuvando a disminuir las desigualdades de las comunidades.

B1.4. Promover el desarrollo de una sociedad colectiva que incentive la participación social y promueva acciones para la reconstrucción del tejido social y relación de una cultura de paz.

B1.4.1 Desarrollar acciones intergubernamentales e intersectoriales en fin de implementar actividades, deportivas, educativas y culturales que impulsen la reconstrucción del tejido social y una cultura de paz.

B1.4.1.4 Difundir entre la población tamaulipeca los diversos programas sociales implementados por el Gobierno del Estado, que promueva su participación como usuarios de derecho.

B4.1 Procurar para las mujeres el acceso igualitario de oportunidades y desarrollo, orientando esfuerzos a generar condiciones que fomenten e impulsen su participación plena y activa en todos los sectores de la sociedad.

B4.1.1 Coadyuvar esfuerzos que brinden oportunidades de desarrollo económico, social, político y cultural para la autonomía y empoderamiento de las mujeres.

B4.1.1.1 Mejorar la calidad de vida de las mujeres y sus familias a través de acciones de empoderamiento y crecimiento económico.

3.3. Cobertura.

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar opera en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, tanto en zonas rurales como urbanas, en comunidades que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

El Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar está dirigido a personas que cuenten con liderazgo, confianza en sus comunidades y sentido de pertenencia, así como con iniciativa de fomentar la participación ciudadana y la difusión de los diferentes programas sociales del Gobierno del Estado, que habitan tanto en zonas rurales como urbanas de los 43 municipios de Tamaulipas y con el firme propósito de mejorar su calidad de vida participando activamente de forma organizada.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

La atención a las personas interesadas en incorporarse al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar deberá realizarse bajo los términos siguientes:

Para los Gestores Sociales:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud de incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, que será proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Llenado de la Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Aviso de Privacidad Simplificado.
- f) Carta Compromiso.
- g) Presentar copias de:
 - Identificación oficial con fotografía vigente (INE por ambos lados o PASAPORTE)
 - Acta de nacimiento.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, formato vigente).
 - Estado de cuenta bancario del año actual en donde aparezca en forma legible Nombre del titular de la cuenta, la clave interbancaria así mismo el nombre del Banco.

- Tomar las capacitaciones correspondientes.

Para los Gestores del Bienestar:

- a) Contar con la mayoría de edad.
- b) Residir en el Estado de Tamaulipas.
- c) Llenar la solicitud para la incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, que será proporcionada por la Secretaría de Bienestar Social.
- d) Llenado de Cédula Socioeconómica por personas autorizadas por la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Aviso de Privacidad Simplificado.
- f) Carta Compromiso
- g) Presentar copias de:
 - Identificación oficial con fotografía vigente (INE por ambos lados o PASAPORTE).
 - Acta de nacimiento.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP, formato vigente).
 - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (recibo de agua, luz o teléfono).
 - Estado de cuenta bancario del año actual en donde aparezca de forma legible Nombre del titular de la cuenta, la clave interbancaria, así mismo el nombre del Banco.
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Una vez completados los requisitos, los potenciales titulares de derecho quedarán sujetos al procedimiento de selección.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para la selección de las personas beneficiarias del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se utilizará la información de la Cédula Socioeconómica, con lo que se determinará si la persona solicitante es candidata o no para ser titular de derecho del Programa.

3.5.3. Resolución.**Para los Gestores Sociales:**

Una vez integrado el expediente y cumpliendo con los requisitos previamente establecidos, se le informará a la persona solicitante que ha sido aprobada su solicitud de incorporación al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar como titular de derecho a través de la Subsecretaría correspondiente, por el medio más inmediato. De igual manera, toda persona que desee saber el estatus de su solicitud podrá comunicarse a los teléfonos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, y se le comunicará tal situación.

Para los Gestores del Bienestar:

Una vez aprobada y designada la persona solicitante como titular de derecho del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se le informará directamente por la Secretaría de Bienestar Social, acreditando como titular de derecho del Programa.

3.6. Características de los apoyos.**3.6.1. Tipo de apoyo.**

Se otorgará al titular de derecho una ayuda social por un periodo determinado, la cual será establecida por la Secretaría de Bienestar Social, misma que servirá para su capacitación y para facilitar la colaboración y tiempo dedicado al fortalecimiento de la participación social y la difusión de los diferentes programas del Gobierno del Estado.

La duración de la ayuda social será desde se le comunique ser titular de derecho, al contar con la documentación completa para el expediente, hasta la duración de la vigencia del programa, sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2. Monto del apoyo.**Gestores Sociales.**

La Secretaría de Bienestar Social, otorgará mensualmente una ayuda social de hasta \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con su participación en las actividades y capacitaciones asignadas por el Gestor del Bienestar.

La ayuda social se realizará mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario o cheque según corresponda dependiendo de la suficiencia presupuestal.

Gestores del Bienestar.

La ayuda social a los Gestores del Bienestar es hasta \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) que serán depositados en forma mensual vía transferencia bancaria al número de cuenta bancaria proporcionada por el titular de derecho o cheque según corresponda.

La ayuda social se otorgará una vez que sean ejecutadas y comprobadas las actividades o proyectos sociales e impartidas las pláticas y/o capacitaciones correspondientes al finalizar el tiempo señalado.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Gestores Sociales.

Derechos.

- a) Participar dentro del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Asistir a las capacitaciones impartidas por la Secretaría de Bienestar Social de manera puntual, bajo el esquema especificado por la Secretaría, y las que puntualicen de manera extraordinaria.
- b) Brindar el servicio de Gestores Sociales y Gestores del Bienestar a la comunidad, según corresponda, una vez capacitado por la Secretaría de Bienestar Social o por quien ésta determine.
- c) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su polígono o área asignada, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- d) Otorgar el uso y cuidado correcto de las herramientas proporcionadas por la Secretaría de Bienestar Social, para el desempeño de las actividades correspondientes.
- e) Proporcionar información veraz y oportuna, así como la documentación necesaria para su incorporación al programa E117 Gestores Sociales del Bienestar al personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- f) Coadyuvar en las actividades asignadas por la/el Gestor del Bienestar dentro de su polígono o área asignada, para dar cumplimiento a los objetivos del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría de Bienestar Social, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

Gestores del Bienestar.

Derechos.

- a) Participar dentro del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar activamente.
- b) Recibir oportunamente la ayuda social por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
- c) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría de Bienestar Social.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

Obligaciones.

- a) Asistir a las capacitaciones que para el efecto establezca la Secretaría de Bienestar Social. Una vez capacitado por la Secretaría o por quien ésta determine, se compromete a brindar el servicio de Gestores del Bienestar a la comunidad.
- b) Realizar las acciones comunitarias pertinentes a corto plazo en su localidad, siempre promoviendo la ayuda de sus habitantes.
- c) Que las herramientas proporcionadas por la Secretaría de Bienestar Social se utilicen de manera imparcial apegados a los objetivos que marcan los programas sociales.
- d) Llevar a cabo las actividades encomendadas por parte de la Secretaría de Bienestar Social o por quien ésta determine, con el fin de sensibilizar, acompañar, acercar e integrar los programas sociales o acciones de gobierno.

Sanciones.

Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, el/la titular de derecho será sujeto de retiro de la ayuda social otorgada por la Secretaría de Bienestar Social, así como la baja procedente conforme a lo establecido por los requisitos y sanciones que conlleven.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Subsecretaría a través de la Coordinación General de Delegaciones realizará el seguimiento operativo al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar en todos sus componentes para dar cumplimiento a los objetivos del mismo, la cual tiene su domicilio en centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203.

3.8. Instancia (s) normativa (s).

La Secretaría de Bienestar Social, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

3.9. Coordinación institucional.

Con independencia de lo señalado, se podrá autorizar por la Secretaría de Bienestar Social la intervención de otras instancias de acuerdo con su competencia o facultades, siempre en coordinación con las áreas responsables, con el propósito de maximizar resultados.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1. Proceso.

La Coordinación General de Delegaciones, recibirá las solicitudes de incorporación al programa y los requisitos mencionados en el apartado 3.5.1. Requisitos de los presentes Lineamientos de operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Mediante el análisis de la Cédula Socioeconómica y con base en los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa por medio de la Coordinación General de Delegaciones.

4.2. Ejecución.

La Subsecretaría de Bienestar Social por conducto de la Coordinación General de Delegaciones será la responsable directa del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar a través de las Delegaciones Regionales de Nuevo Laredo, Matamoros, Reynosa, San Fernando, Victoria, El Mante y Tampico, las delegaciones y asistencias técnicas adscritas a las mismas, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar estarán sujetos a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y autoridades competentes.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

La dispersión se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega de la ayuda social a cada titular de derecho, con el fin de contar con la certeza de su otorgamiento.

Asimismo, cuando la ayuda social sea recibida cada titular firmará un recibo correspondiente.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, por Conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría realizará un informe físico-financiero del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros 5 días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos y/o baja del programa.

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de la ayuda social o baja definitiva del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar para los titulares de derecho de los dos componentes, las siguientes:

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- b) Cuando no cumpla con las actividades enmarcadas dentro de su área asignada previamente.
- c) Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- d) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- e) Cuando fallezca.
- f) Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- g) Cuando deje de ubicarse dentro de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.
- h) Cuando no exista suficiencia presupuestaria para la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

En caso de suspenderse la ayuda social, la Secretaría de Bienestar Social por conducto de la Subsecretaría, notificará al titular de derecho en un término no mayor a 30 días naturales, dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por las cuales se les suspende el apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

La Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Departamento de Recursos Financieros, realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el cual opere el programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, remitiéndose en el mismo tiempo, sin falta, a las dos Subsecretarías de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso estatal del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría de Bienestar Social para la correcta operación del programa.

6. EVALUACIÓN

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir a promover el desarrollo de una sociedad colaborativa que mediante la participación social promoviendo acciones para la reconstrucción del tejido social y creación de una cultura de paz	Porcentaje de población que percibe la falta de difusión de los programas sociales del Estado	(Número de personas que perciben falta de rendición de cuentas como un problema de Tamaulipas/Número de personas de Tamaulipas encuestadas) * 100	INEGI. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2021/doc/28_tamaulipas.pdf Problemas más importantes en la entidad, página 40. Anual	Los Gestores Sociales del Bienestar fomentan la participación de la población tamaulipeca en una sociedad colaborativa.
Propósito	Los Gestores Sociales del Bienestar participan activamente en su comunidad, colaborando en la reconstrucción del tejido social.	Porcentaje de Gestores Sociales del Bienestar activos	(Cantidad de Gestores Sociales del Bienestar activos/Cantidad de personas que solicitan incorporarse como gestores sociales del bienestar al programa) * 100	Registro de solicitudes de incorporación, bajo el resguardo estadístico de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Listado de dispersión de Gestores Sociales del Bienestar activos durante un período de tiempo. Anual	Existe interés por parte de la población tamaulipeca en participar como gestores sociales y del bienestar.
Componente	C1. Apoyos económicos para los Gestores Sociales entregados	Porcentaje de apoyos sociales entregados	(Cantidad de apoyos sociales entregados/Cantidad de apoyos sociales programados	Reporte de apoyos sociales entregados, bajo el resguardo de la Coordinación General de	Los titulares de derecho entregan la documentación para la transferencia de su apoyo

			entregar) *100	Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	
Componente	C2. Servicios o actividades de los Gestores Sociales realizados.	Porcentaje de servicios o actividades realizadas	(Cantidad de servicios o actividades realizadas por los Gestores Sociales/Cantidad de servicios o actividades programadas efectuar) * 100	Programa de servicios o actividades a realizar durante un periodo de tiempo por los Gestores Sociales bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Semestral	Los gestores se encuentran debidamente capacitados para llevar a cabo los servicios o actividades de difusión de los programas del Gobierno del estado.
Actividad	C1A1. Fortalecimiento de gestores del bienestar social	Porcentaje de apoyos entregados a gestores del bienestar social	(Cantidad de apoyos entregados/Cantidad de apoyos programados dispersar) * 100	Registro de base de datos de la dispersión electrónica de apoyos entregados, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Se cuenta con disponibilidad de recursos humanos y financieros para la entrega de apoyos a los gestores del bienestar social que cumplen con los requisitos del programa.
Actividad	C2A1. Gestión de apoyos a la población atendida.	Porcentaje de gestiones realizadas	(Cantidad de gestiones realizadas/Cantidad de Gestiones recibidas) * 100	Registro de bitácora de seguimiento de gestiones o actividades realizadas, bajo el resguardo de la Coordinación General de Delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social. Trimestral	Los gestores reciben solicitudes de la ciudadanía para la gestión y difusión de los programas del Gobierno del estado.

6.2. Evaluación externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar Social: <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/> dentro del marco normativo aplicable, de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría de Bienestar Social deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cuestiones, los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

La Secretaría de Bienestar Social en coordinación con la Subsecretaría correspondiente y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información

La Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar Social será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón de beneficiarios del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar.

Para fomentar y dar certeza a la Transparencia del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia; asimismo, el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

La Subsecretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coalición o candidaturas particulares. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora de los beneficiarios del programa deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a los presentes Lineamientos de operación del programa E117 Gestores Sociales del Bienestar, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa E117 Gestores Sociales del Bienestar serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 18 y 20, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono: (834) 1078372, Ext. 42203

Además, puede acudir a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 14, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx, Teléfono: (834) 107 8587

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de operación del programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrando en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E117 Gestores Sociales de Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de operación del programa presupuestario E117 Gestores Sociales del Bienestar publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en la edición vespertina extraordinaria número 28 de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.- Rúbrica.